GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2451 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO IMPERIO REAL F.C** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CLEOVALDO BLANCO ARIAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.562.165, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO IMPERIO REAL F.C** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-25-015770 del 28 de marzo de 2025 el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 10 de enero de 2025, previa invitación a conformación del Club Deportivo de fecha 9 de diciembre de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-023328 de fecha 8 de mayo de 2025 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 19 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración, el órgano de control conformado por el revisor fiscal principal y suplente y un órgano de disciplina integrado por la comisión disciplinaria.

Que el artículo 46 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el articulo 60 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo comprendido entre el 10 de enero de 2025 al 9 de enero de 2029.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 84 artículos y 14 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO IMPERIO REAL F.C,** con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 10 de enero de 2025 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO IMPERIO REAL F.C,** para periodo estatutario comprendido entre el 10 de enero de 2025 al 9 de enero de 2029, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 10 de enero de 2025 y los estatutos, así:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2451 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO IMPERIO REAL F.C** y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	CLEOVALDO BLANCO ARIAS	19.562.165
Vicepresidente	AURELIO JOSE NARVAEZ MERCADO	73.143.934
Secretario	ESTHER BLANCO ARIAS	52.143.411
Tesorero	RICHARD NARVAEZ GAMARRA	1.047.469.409
Vocal	DILSON MARTINEZ GAMBIN	1.002.197.832

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal Principal	PEDRO CASSIANI HERRERA	73.159.243 T.P. No. 111726-T
Revisor Fiscal Suplente	RAY LESLY VELEZ CARILLO	73.200.471 T.P No. 178127-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Por la Asamblea	DANIELA CAROLINA HERRERA MIRANDA	1.048.454.308
Por la Asamblea	FRANCIA ELENA PALACIO ROMERO	22.820.253
Por el Órgano de Administración	YARITZA OLIVEROS RODRIGUEZ	22.657.746

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 de julio 2025

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica